



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 18 DE MAYO DE 1964

NUM. 18.275

JEFATURA DE GOBIERNO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 46

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 76, emitido el 21 de enero de 1960, por medio del cual se nombró al ciudadano Armando Maradiaga Muñoz, Director General de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rolando Edgar Soto, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 16 del mismo mes de diciembre; sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por tratarse de un funcionario.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 44, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 4 del mes en curso, nombrando al ciudadano José Efraín Montoya, Jefe de la Sección Jurídica, dependiente de la Inspección General del Trabajo, de dicha Secretaría de Estado, en el sentido de exonerarlo de la deducción del 20% que señala el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en su sueldo correspondiente al mes de enero próximo, en virtud de haber sido empleado del Gobierno, según Acuerdo de cancelación N° 129 del 10 de diciembre del año en curso, emitido por la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 de diciembre en curso, la renuncia interpuesta por el ciudadano Ramón de Jesús Matute, del cargo

Director de la Dirección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, nombrado en Acuerdo N° 133 emitido el 25 de agosto de 1961, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Miguel Ansel Estrada, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de enero próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto por ser funcionario.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 55, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 28 de febrero del corriente año, nombrando a la ciudadana María Herrera García, Secretaria del Ministro, dependiente de dicha Secretaría, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 20 de diciembre en curso, la renuncia in-

CONTENIDO

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 46 al 57, inclusive.—Diciembre de 1963.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 70 al 78, inclusive. Enero de 1964
AVISOS

terpuesta por el ciudadano Luis Felipe Guerra, del cargo de Jefe del Servicio Regional, establecido en La Ceiba, dependiente de la Sección de Educación Laboral, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, nombrado en Acuerdo N° 82, emitido el 24 de abril de 1963, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso el Acuerdo N° 119, emitido el 28 de septiembre de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Víctor Manuel Hernández, Inspector de la Sección de Inspección de San Pedro Sula, dependiente de la Inspección General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso el Acuerdo N° 131, emitido el 1° de julio del corriente año, por medio del cual se nombró al ciudadano Fernando Ferrera C., Educador Laboral, del servicio Regional establecido en San Pedro Sula, dependiente de la Sección de Educación Laboral, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gra-

cias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 26, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 2 de enero de 1961, nombrando al ciudadano Fabián Pineda H., Procurador del Trabajo en Progreso, dependiente de la Procuraduría Gral. del Trabajo, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 97, emitido el 23 de mayo de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Carlos Romero Fuentes, Secretario de la Procuraduría del Trabajo, establecida en Progreso, dependiente de la Procuraduría General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 46, emitido el 20 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Humberto Macedo, Conserje de la Procuraduría del Trabajo de Progreso, dependiente de la Procuraduría General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 92, emitido el 17 de febrero de 1960, por medio del cual se nombró a la ciudadana Paula Mendoza de Taylor, Administradora de la Guardería Infantil de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Gloria de Betancourt quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de enero próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de diciembre en curso, el Acuerdo N° 151, emitido el 5 de agosto del corriente año, por medio del cual

Secretaría de Educación Pública

Conclusión del Acuerdo N° 70
Primer Curso, Comercio Cíclo Diversificado

Idioma Nacional, Catedrático Bachiller Ernesto Galeas, Examinadores Profesores Enrique Martínez y César Hernández.

Contabilidad, Catedrático Enrique Lanza, Examinadores Peritos Mercantiles Roberto Dip y René Galeas.

Matemáticas de la Contabilidad, Catedrático Perito Mercantil Roberto Dip, Examinadores Enrique Lanza y Héctor Lazo Lozano.

Estadística, Catedrático Perito Mercantil Dagoberto Montiel, Examinadores Peritos Mercantiles Roberto Dip y René Galeas.

Economía Política, Catedrático Perito Mercantil Adolfo Zúñiga, Examinadores Peritos Mercantiles Dagoberto Montiel y Roberto Dip.

Sociología, Catedrático Perito Mercantil Héctor Lazo Lozano, Examinadores Peritos Mercantiles René Galeas y Dagoberto Montiel.

Nociones de Derecho, Catedrático Licenciado José María Carpintero, Examinadores Licenciados Claudio Licon y Rafael Rivera Roque.

Inglés, Catedrático don Edwards S. Riennie, Examinadoras doña Ana de Liger y señorita Marta Smith.

Clases Generales

Educación Física, Señoritas, Catedrática Profesora Alicia de Cáceres, Examinadoras Profesoras Ruth Urtecho Durón y Josefina de Galindo.

Examinadores Suplentes

Profesores Ruth Urtecho Durón, Axa Castillo, María

se nombró al ciudadano Héctor Rafael Díaz, Inspector de la Sección de Higiene del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Luis Alonzo Serrano, quien devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de enero próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Luisa Conedera, Edelmira de Dipani, Marina Salinas, Ondina de López, Rafael Matamoros, J. Alberto Cáceres, Arnulfo Agurcia, Ernesto Galeas, Epaminondas Rosales, Guillermo San Martín, Luis Castillo, Peritos Mercantiles René Galeas, Roberto Dip, Enrique Lanza, Dagoberto Montiel, Edgardo Marzán, Héctor Lazo Lozano, Roberto Speer, Gustavo Castillo, Rodolfo Soto, Lauro Amaya y Rolando Paz M. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba A. de Quezada.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadores que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto "Central y Anexo", de esta ciudad, nombrados por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Día 16 de enero

A las 8 de la mañana

Materias Retrasadas

Ciencias Naturales e Inglés, I Curso, Bachiller Mauricio Varela y Profesor Lino Alvarez S.

Matemáticas y Educación Física, I y II Cursos, Profesores Liliana Montes y Oscar Rodríguez E.

Educación Musical, Artes Plásticas y Estudios Sociales, I Curso, Profesores Consuelo de Murillo S. y Toribio Bustillo.

Examnes de Promoción

A las 2 de la Tarde

Educación Física, Señoritas, Profesores Amelia de Zelaya J. y Rosario S. de Córdova.

Educación Física, Varones, Bachiller Dagoberto Gómez y Profesor Oscar Rodríguez E.

Día 17 de enero

A las 8 de la Mañana

Idioma Nacional I Curso, Grupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Profesores Fernando Figueroa, Elena de Contreras.

Idioma Nacional, I Curso, Grupos: 13, 14, 16 y 17, Licenciado Arturo Alonso A. y Profesora Gohía Isabel López.

Idioma Nacional, I Curso, Grupos: 18, 21, 22 y 24, Profesoras Marina de Torres y Adriana Barahona.

Idioma Nacional, I Curso, Grupos: 19 y 20, Profesores J. Antonio Bracamonte y Flora Rodríguez.

Estudios Sociales, II Curso, Grupos: 1, 2, 3, 4 y 5 Profesores Antonio Osorio y Tulia de Pinto.

Estudios Sociales, II Curso, Grupos: 6, 9, 11, 12 y 14, Profesoras Ana de Gómez e Ibrahim Puerto P.

Matemáticas, III Curso, Grupos: 1 y 2, Profesor Mario López S. y Bachiller Carlos Cruz S.

Matemáticas, III Curso, Grupos: 3 y 4, Peritos Mercantiles Roberto Banegas A. y Norma de Nelson.

Matemáticas, III Curso, Grupo: 5, Bachilleres Dagoberto Gómez y Aníbal Aguilar N.

Matemáticas, III Curso, Grupos: 6 y 7, Bachilleres José María Valladares y Carlos H. Fortín.

Matemáticas, III Curso, Grupos: 8 y 9, Perito Mercantil Constantino Sierra y Bachiller Carlos Aguilar N.

Matemáticas, III Curso, Grupos: 10, 11 y 12, Perito Mercantil Emilio Martínez y Profesora Junny Bertetty.

A las 2 de la tarde

Inglés, I Curso, Grupos: 1, 3 y 4, Bachiller José Rubén Pinel y Profesor Toribio Bustillo.

Inglés, I Curso, Grupos: 5, 6, 7, 8 y 9, Profesoras Marta M. Pineda y Aida Guerrero F.

Inglés, I Curso, Grupos: del 13 al 24, Profesoras Regina de Aguilar y María de Díaz G.

Artes Plásticas, II Curso: Grupos de Varones: Profesores José María Silva V. y Antonio Betanco.

Educación Moral y Cívica, III Curso, Profesores Godofredo Figueroa y Alejandro Castillo R.

Día 18 de enero

A las 8 de la mañana

Matemáticas, I Curso, Grupos: 1 y 2, Profesores Mario López S. y Ana Luisa de Tróchez.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 3 y 4, Perito Mercantil

Roberto Banegas A. y Profesora Lucila de Funes.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 5, 6 y 8, Bachiller Dagoberto Gómez y Profesora Adela v. de Angulo.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 7, 9 y 10, Profesores José María Valladares y Orfilia de Valladares.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 13, 14, 15 y 16, Bachiller Marcio Sarmiento y Profesor José Figueroa.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 17 y 18, Bachiller Jaime Haddad y Profesora Elvia Larios.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 19 y 20, Bachiller Gustavo A. Zelaya y Profesora Mercedes de Ramos.

Ciencias Naturales, I Curso, Profesoras Fidelina Navarro y Concepción de Membreno.

Idioma Nacional, II Curso, Señoritas, Profesores Fernando Figueroa y Rafael Arita Ch.

Idioma Nacional II Curso, Varones, Licenciado Arturo Alonzo A. y Profesor Jesús Uelés Santos.

Estudios Sociales, III Curso, Profes. Ana de Gómez y Florentino González C.

Día 20 de enero

A las 8 de la mañana

Ciencias Naturales, I Curso, Grupo 1, Bachiller Marcio Sarmiento y Profesora Irma Aguilar C.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 2, 3 y 4, Bachiller Jaime Haddad y Profesora Alba S. de Martínez.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 5, 6, 7 y 8, Bachiller Gustavo A. Zelaya y Profesor Rigoberto Castro.

Ciencias Naturales, I Curso, Grupos: 9 y 10, Profesores Fidelina Navarro y Angel Suazo M.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 13, 14 y 15, Profesoras Liliana Montes y Sonia V. de Cáliz.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 16, 17 y 18, Perito Mercantil Porfirio López y Profesor Santiago Muñoz H.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 19 y 20, Bachiller Rolando Bertetty y Profesora Ana Luisa Ramos.

Matemáticas, I Curso, Grupos: 21, 22, 23 y 24, Profesora Flora Weddle R. y Perito Mercantil María Antonia de Alvarado.

Educación Moral y Cívica, II Curso, Profesores Godofredo Figueroa y Francisco Vallecillo.

Inglés, III Curso, Señoritas, Bachiller José Rubén Pinel e Ingeniero Carlos J. Brevé.

Inglés, III Curso, Varones, Profesora Marta M. Pineda y Perito Mercantil Isabel v. de Pinel.

A las 2 de la tarde

Artes Plásticas, I Curso Señoritas, Profesoras Amelia de Zelaya J. y Asunción de Escoto.

Artes Plásticas, I Curso Varones, Profesores José María Silva V. y Ricardo Roca G.

Inglés, II Curso Señoritas, Profesoras Regina de Aguilar y Mercedes Muñoz H.

Inglés, II Curso, Grupos: 6, 7 y 10, Profesoras Esperanza Martínez y Altigracia de Núñez.

Inglés, II Curso, Grupos: 11, 12, 13 y 14, Profesoras Margarita de Reyes y Laura de Martínez.

Idioma Nacional, III Curso, Profesora Francisca R. de Matute y Licenciado Norma T. de Flores.

Día 21 de enero

A las 8 de la mañana

Estudios Sociales, I Curso, Grupos: 1, 2, 3, 4 y 6, Profesoras María S. de Salgado y Mercedes de Berganza.

Estudios Sociales, I Curso, Grupos: 7, 8, 9 y 10, Profesoras Ana Cristina de Elvir y Estela de Castro Ch.

Estudios Sociales, I Curso, Grupos: 13, 14, 15 y 18, Profesores Angel Madrid y Enrique Reyes B.

Estudios Sociales, I Curso, Grupos: 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24, Profesoras Edmunda Pascua y Amparo v. de Portillo.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 1 y 3, Profesora Liliana Montes y Bachiller Carlos H. Fortín.

Matemáticas, II Curso, Grupo: 2, Profesora Flora Weddle R. y Bachiller Aníbal Aguilar N.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 4 y 5, Perito Mercantil Constantino Sierra y Carlos Cruz S.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 6, 7 y 8, Bachilleres Rolando Bertetty y Carlos Aguilar N.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 9 y 10, Peritos Mercantiles Porfirio López y Rafael del Cid C.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 11 y 13, Peritos Mercantiles Carlos Lozano y Felipe S. Moncada.

Matemáticas, II Curso, Grupos: 12 y 14, Perito Mercan-

<p>til Carmen de Pereira y Profesor César A. Paz.</p> <p>Ciencias Naturales, III Curso, Grupos: 2, 3, 4 y 5, Bachiller Mauricio Varela R. y Profesor Lino Alvarez S.</p> <p>Ciencias Naturales, III Curso, Grupos: 6, 7, 9, 10 y 11, Bachiller Marcio Sarmiento y Profesor Silverio Flores G.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Educación Musical, I, II y III Cursos, Profesores Consuelo de Murillo S. y Marco R. San Martín.</p> <p>Día 22 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Educación Moral y Cívica, I Curso, Profesores Godofredo Figueroa y Enrique Reyes B.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso, Grupos: 1, 2, 3 y 5, Bachiller Mauricio Varela R. y Profesor Lorenzo Saucedá.</p> <p>Ciencias Naturales, II Curso, Grupos: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, Bachiller Gustavo A. Zelaya y Profesor José Figueroa.</p> <p>Artes Industriales, III Curso, Profesores Amelia de Zelaya J. y Carlos Pedroza.</p> <p>Ciclo Diversificado (Bachillerato y Comercio) y Quinto Curso Especial de Comercio</p> <p>Día 16 de enero 7 a. m.</p> <p>MATERIAS RETRASADAS</p> <p>Matemáticas, III Curso del C. C. C. G., Profesor Alejandro Castillo R. y Perito Mercantil Luisa de Ortega.</p> <p>EXAMENES DE PROMOCION</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Idioma Nacional, I y II Bachillerato, Profesores Martín Alvarado R. y Gohía Isabel López.</p> <p>Matemática de la Contabilidad, I y II Comercio, Peritos Mercantiles Isabel Tábora B. y J. Edmundo López.</p> <p>Administración y Práctica de Aforo, V Comercio, Peritos Mercantiles Arturo Lagos M. y Edmundo Sánchez G.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Inglés, I y Bachillerato, Profesora Renata de Valle y Bachiller José Rubén Pinel.</p> <p>Inglés, I Comercio, Profesores Toribio Bustillo e Irma de Zacapa.</p>	<p>Contabilidad Bancaria, II Comercio, Peritos Mercantiles Arturo Lagos M. y Edmundo Sánchez G.</p> <p>Economía, I y V Comercio, Licenciados Juan F. Zúniga y Ramón Flores Guzmán.</p> <p>Día 17 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Matemáticas, I B Bachillerato, Bachiller Rafael Barahona h. e Ingeniero Tulio E. Cruz.</p> <p>Matemáticas, I C, D y E, Bachillerato, Btes. Efraín Girón y Dagoberto Gómez.</p> <p>Sicología General, II Bachillerato, Profesores Orlando Triarte y Angelina Montoya.</p> <p>Estadística, I Comercio, Licenciado Teodorico Sierra y Perito Mercantil Víctor Moya B.</p> <p>Estadística, II y V Comercio, Licenciados Terencio Sierra y Tomás E. Velásquez.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Historia Universal, I y II Bachillerato, Licenciado Adán Fúnez D. y Profesora Amparo v. de Portillo.</p> <p>Idioma Nacional y Correspondencia, I y II Comercio, Profesores Martín Alvarado R. y Gohía Isabel López.</p> <p>Organización y Administración de Empresas y Matemáticas, V Comercio, Peritos Mercantiles Cristóbal H. Sierra y Edmundo Sánchez G.</p> <p>Día 18 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Biología, I A y B Bachillerato, Profes. Rigoberto Castro y José Figueroa.</p> <p>Biología, I C. y E Bachillerato, Doctores Adonis Morales y Aquiles Mayes.</p> <p>Matemáticas, II Bachillerato, Bachiller Rafael Barahona h. e Ingeniero Tulio E. Cruz.</p> <p>Contabilidad, I Comercio, Peritos Mercantiles Luisa de Ortega y Arturo Lagos M.</p> <p>Contabilidad, II Comercio, Peritos Mercantiles Ismael Tábora B. y J. Edmundo López.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Dibujo Aplicado, I Bachillerato, Profesor José María Silva V. y Bachiller Aníbal Aguilar N.</p> <p>Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, II Bachillerato, Licenciados Juan F. Zúniga y Carlos G. Zacapa.</p>	<p>Noiones de Derecho y Derecho Mercantil, I y II Comercio, Licenciados Adán Funes D. y Armando Aguilar C.</p> <p>Día 20 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Física, I Bachillerato, Bachilleres Efraín Girón y Carlos Lorenzana.</p> <p>Biología, II Bachillerato, Profesor Rigoberto Castro y Bachiller José Figueroa.</p> <p>Sociología y Finanzas, I y II Comercio, Licenciados Adán Funes D. y Ramón Flores Guzmán.</p> <p>A las 10 de la mañana</p> <p>Educación Física, Señoritas, Bachillerato y Comercio, Profesores Alejandro Castillo R. e Irma Aguilar C.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Química, I A y C Bachillerato, Doctores Adonis Morales y Ana María Cardona.</p> <p>Química, I B, D y E, Doctores Isabel Velásquez y Aquiles Mayes.</p> <p>Filosofía, II Bachillerato, Licenciados Justo Abel Gálvez y Medardo Rodríguez.</p> <p>Día 21 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Sociología, I Bachillerato, Licenciados Ibrahím Puerto P. y Luz de Carías.</p> <p>Química, II Bachillerato, Doctores Isabel Velásquez y Aquiles Mayes.</p> <p>A las 2 de la tarde</p> <p>Economía, I Bachillerato, Licenciados Juan F. Zúniga y Ramón Flores Guzmán.</p> <p>Física, II Bachillerato, Bachilleres Efraín Girón y Carlos Lorenzana.</p> <p>Día 22 de enero</p> <p>A las 8 de la mañana</p> <p>Filosofía, I Bachillerato, Licenciados Justo Abel Gálvez y Medardo Rodríguez.—Comuníquese.</p> <p>OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 72</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Fijar la siguiente Lista de Profesionales para que de</p>	<p>lla se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales, para optar a los Títulos de Perito Mercantil y Contador Público y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto "Central", de esta ciudad, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública:</p> <p>Ingenieros Marco A. Casco, Rodolfo Fiallos, Franco. Prats h., José Rodríguez, Oscar Nuffe, Carlos H. Fortín, Irma de Fortín, Federico González, Alfredo Murillo, Alejandro Castro Alemán, Licenciados Lucas Zelaya Lozano, Fernando G. Carías, Eliseo García Flores, Carlos G. Zacapa, Adán Funes Donaire, Ramón Flores Guzmán, Horacio Elvir Rojas, Adolfo León Gómez, Arturo Ramón Barahona, Luisa Aguilar de Ortega, Doctores Julio Zelaya Valdez, Víctor Manuel Velásquez, Ramón Velásquez García, Jesús Sosa, Manuel Sarmiento, Octavio Vallecillo, Gaspar Vallecillo, Pablo Díaz, Carlos Agurcia M., Ingenieros Roberto Guerling, Arturo Quesada, Julio Arévalo, Rafael E. Tercero, Roberto Domínguez, Francisco Maradiaga, Samuel Salgado, Tiburcio Calderón, Miguel Angel Ramos, Juan Ramón Barón, Licenciados Eufemiano Claros, Juan F. Zúniga, Amado H. Núñez, Georgina Bustillo, Ernesto Alvarado G., Norma T. de Flores, Max Velásquez, Román Valladares, Francisco Hernández, Doctores Constantino Mirinescu, Marta R. de Midence, Luis Castro, Guillermo E. Durón, Mercedes de Flores, Isabel Velásquez, Carlos Zepeda, Manfredo Chirinos, Manuel Carrasco Flores, Rosa Argentina Durón, Alejandro Zúniga L., José R. Domínguez, César Abadie, José Ramón Pereira, Rodolfo Valenzuela, Norma García, Joaquín Romero Méndez, Emérita Jiménez, Miguel Rafael Muñoz, Rodolfo Dubón M. y Marcio Gómez R.—Comuníquese.</p> <p>OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 73</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la</p>	<p>Terna que en nombre del Poder Ejecutivo presenciará los Exámenes Extraordinarios en el Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, así:</p> <p>Bachilleres Benjamín Cabañero R., Andrés Muñoz y don Jorge Fernández Paz.—Comuníquese.</p> <p>OSWALDO LÓPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 74</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto" de San José de Colinas, Santa Bárbara, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma que sigue:</p> <p>EXAMENES EXTRAORDINARIOS</p> <p>Día jueves 16 de enero</p> <p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Matemáticas, Profesores Juan Hipp, Lorenzo Rodríguez y Bachiller Arnold Mendoza.</p> <p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Idioma Nacional, Profesores Lastenia de Perdomo, Cándida de Castro y Rafaela Paz.</p> <p>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Ciencias Naturales, Dr. Juan Paz Rivera, Profesor Humberto Rivera R. y Dr. Daniel Gómez R.</p> <p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>2 p. m.</p> <p>Educación Musical, Profesores Yolanda Mejía F., Humberto Rivera R. y Rafaela Paz.</p> <p>Día viernes 17 de enero</p> <p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Estudios Sociales, Profesores Vicente Paz R., Yolanda Mejía F. y Cándida de Castro.</p> <p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Estudios Sociales, Profesores Efraín Fernández, Humberto Rivera R. y José Rivera Paz.</p> <p>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>7 a. m.</p> <p>Estudios Sociales, S. C. Exhiba de Rivera, Profesores Manuel Alonso Perdomo y Osmán Perdomo.</p>
---	--	---	---	--

AVISOS

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
2 p. m.
Antes Plásticas, Profesores Concepción de Castellanos, Lorenzo Rodríguez y Osmán Perdomo.

Primer Curso del Ciclo Diversificado Normal
2 p. m.
Educación Musical, Profesores Yolanda Mejía F., Humberto Rivera R. y Rafaela Paz.
Día sábado 18 de enero

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Ciencias Naturales, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Juan Paz Rivera y Daniel Gómez R.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Inglés, Profesor Roberto Murillo, P. M. Juan Hipp y Bachiller Arnold Mendoza.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Matemáticas, Profesores Lorenzo Rodríguez, Efraín Fernández y José Rivera Paz.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
2 p. m.
Educación Moral y Cívica, Profesores Yolanda Mejía F., Rafaela Paz y Osmán Perdomo.
Día domingo 19 de enero

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Inglés, Profesor Roberto Murillo, P. M. Juan Hipp y Bachiller Arnold Mendoza.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Ciencias Naturales, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Juan Paz Rivera y Daniel Gómez R.
Día lunes 20 de enero

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Matemáticas, Profesores Lorenzo Rodríguez, Manuel Alonso Perdomo y Br. José Francisco Paz.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Inglés, Profesor Roberto Murillo, P. M. Juan Hipp y Bachiller Arnold Mendoza.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
7 a. m.
Educación Física, Profesores Yolanda Mejía F., Cándida de Castro y Rafaela Paz.
Examinadores Suplentes
Doctores Juan Paz Rivera, Daniel Gómez R. y Jesús Castellanos F.; Pro-

fesores Efraín Fernández, Lorenzo Rodríguez, Humberto Rivera R. y Manuel Alonso Perdomo; Peritos Mercantiles Juan Hipp y Guadalupe Bueso; Ingeniero Gilberto Rivera P.; Secretaria Comercial Exibia de Rivera; Profesores José Rivera Paz, Osmán Perdomo y Roberto Murillo; Bachilleres Ottoniel Rivera P., Arnold Mendoza, Jorge Fernández Teruel y José Francisco Paz; Profesores Yolanda Mejía F., Vicente Paz R., Cándida de Castro, Lasterenia de Perdomo, Concepción de Castellanos, Elsa Marina de Gómez, María Teresa de Matta, Azucena Moreno, Mirna C. de Hipp y Rafaela Paz.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 75-A
Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.
Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de los corrientes, por el joven Edwin Armando Torres Cruz, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad del puerto de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.
Resultado: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.
Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.
Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Declarar solvente con el Estado al Profesor Edwin Armando Torres Cruz, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo 75-B
Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Autorizar por los meses de enero y febrero del presente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de los siguientes jóvenes, a fin de que realicen estudios de Ciencias Exactas y Naturales en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad:
1.—Alvarado de Idiáquez, Ana María
2.—Aguilar, Wilberto
3.—Centeno, Arnulfo
4.—Espinoza, Flora Elena
5.—Espinoza, Juan José
6.—García, Juana Antonia

7.—Martínez, Víctor Ramón
8.—Herrera Nolasco, Oscar
9.—Rodríguez Flores, Mary
10.—Rendón, Gustavo
11.—Flores Peña, José Francisco.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 76
Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Trasladar a partir del 15 de los corrientes, a la señorita Mélida Antonia Salgado, del cargo de Escribiente Primera de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública a Asistente de la misma, en sustitución de la señorita Martha Eugenia Díaz, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 77
Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Ascender a partir del 15 de los corrientes, a la señorita Lidia Estela Osorio Pavón, del cargo de Mecanógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública a Escribiente Primera de la misma, en sustitución de la señorita Mélida Antonia Salgado, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 78
Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 15 de los corrientes, a la señorita Martha Yolanda Galeano, Mecanógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, en sustitución de la señorita Lidia Estela Osorio Pavón, que pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo.
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas más o menos, sita en las márgenes del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 6", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terreno nacional con una línea sita como a 50 metros sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, con zona Paulaya N° 7; el Este, con zona Paulaya N° 1, y al Oeste, Paulaya N° 11.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 8", cuyos límites son los siguientes: al Norte, la zona Paulaya N° 7; al Sur, la zona Paulaya N° 9; al Este, la zona Paulaya N° 3, y al Oeste, la zona Paulaya N° 13.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 9", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terreno nacional con una línea sita como a 50 metros sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, con zona Paulaya N° 7; el Este, con zona Paulaya N° 1, y al Oeste, Paulaya N° 11.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 10", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terreno nacional con una línea sita como a 50 metros sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, con zona Paulaya N° 7; el Este, con zona Paulaya N° 1, y al Oeste, Paulaya N° 11.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 7", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, zona Paulaya N° 6; al Sur, zona Paulaya N° 8; al Este, zona Paulaya N° 2, y al Oeste, zona Paulaya N° 12.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 8", cuyos límites son los siguientes: al Norte, la zona Paulaya N° 7; al Sur, la zona Paulaya N° 9; al Este, la zona Paulaya N° 3, y al Oeste, la zona Paulaya N° 13.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 9", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terreno nacional con una línea sita como a 50 metros sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, con zona Paulaya N° 7; el Este, con zona Paulaya N° 1, y al Oeste, Paulaya N° 11.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.— Señor Ministro.— Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iritona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 10", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terreno nacional con una línea sita como a 50 metros sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, con zona Paulaya N° 7; el Este, con zona Paulaya N° 1, y al Oeste, Paulaya N° 11.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.
HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 12", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, zona Paulaya N° 11; al Sur, zona Paulaya N° 13; al Este, zona Paulaya N° 7, y al Oeste, zona Paulaya N° 17.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, actuando en mi carácter de agente autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 11", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terreno nacional sobre una línea sita como a cincuenta metros de la margen izquierda del río Mariana; al Sur, zona Paulaya N° 12; al Este, zona Paulaya N° 6, y al Oeste, zona Paulaya N° 16.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Se-

cretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha quince de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de agente autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 9", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la zona Paulaya N° 8; al Sur, la zona Paulaya N° 10; al Este, la zona Paulaya N° 4, y al Oeste, la zona Paulaya N° 14.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de agente autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autori-

zada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 10", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la zona Paulaya N° 9; al Sur, terrenos nacionales sobre la margen derecha del río Paya; al Este, zona Paulaya N° 5, y al Oeste, zona Paulaya N° 15.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América y autorizada para ejercer el comercio Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, Departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 16", cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional; sito sobre la margen izquierda del río Mariana; al Sur, zona Paulaya N° 17; al Este, zona Paulaya N° 11, y al Oeste, zona Paulaya N° 21.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril

de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, Departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 17", cuyos límites son los siguientes: al Norte, la zona Paulaya N° 16; al Sur, la zona Paulaya N° 18; al Este, la zona Paulaya N° 12, y al Oeste, la zona Paulaya N° 22.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Explor-

tion, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derecha del río Paulaya en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 18", cuyos límites son los siguientes: al Norte, la zona Paulaya N° 17; al Sur, la zona Paulaya N° 19; al Este, la zona Paulaya N° 13, y al Oeste, la zona Paulaya N° 23.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de agente autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 13", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, zona Paulaya N° 12; al Sur, zona Paulaya N° 14; al

Este, zona Paulaya N° 8, y al Oeste, zona Paulaya N° 18.— Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: «Se denuncia zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes derechas del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, Departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de «Paulaya N° 14», cuyos límites son los siguientes: al Norte, zona Paulaya N° 14; al Sur, terreno nacional de la margen derecha del río Paya; al Este, zona Paulaya N° 10, y al Oeste, zona Paulaya N° 20.—Al señor Ministro ruego: Admitir este denuncia.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en la margen derecha del río Paulaya, en jurisdicción de Iriona, Departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de «Paulaya N° 15», cuyos límites son los siguientes: al Norte, zona Paulaya N° 14; al Sur, terreno nacional de la margen derecha del río Paya; al Este, zona Paulaya N° 10, y al Oeste, zona Paulaya N° 20.—Al señor Ministro ruego: Admitir este denuncia.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964.—(f) Antonio Giuliani.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
18 M. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de «Argüello-Salinas & Co.», una Sociedad Colectiva Mercantil del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios «Arsal», según Carta Poder y Poder en Escritura Pública que se acompañan, debidamente autenticadas, para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 1.831, el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para distinguir: un producto farma-

céutico usado como crema y loción para ciertas afecciones de la piel, consistente en la palabra:

“CALAGEL”

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estime conveniente, ya sobre el empaque, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco José Padilla M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de «Argüello-Salinas & Co.», una Sociedad Colectiva Mercantil, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios «Arsal», según Carta Poder y Poder en Escritura Pública que se acompañan, debidamente autenticadas para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 2.398, el 27 de mayo de 1954, para distinguir: un producto farmacéutico usado bajo la forma de suspensión para el tratamiento de los procesos diarreicos bacterianos; consistente en la palabra:

“ESTREPTOPECTINA”

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos

que se crean convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco José Padilla M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de «Argüello-Salinas & Co.», una Sociedad Colectiva Mercantil del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios «Arsal», según Carta Poder y Poder en Escritura Pública que se acompañan, debidamente autenticados, para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 6.885, el 23 de marzo de 1960, para distinguir: un producto farmacéutico, bajo la forma de tabletas y que se usa como sulfamido anti-infeccioso; consistente en la palabra:

“UNITAB”

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se crean convenientes, ya sobre sus paquetes, cajas, grabándola, estarcándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco José Padilla M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de «Argüello-Salinas & Co.», una Sociedad Colectiva Mercantil del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios «Arsal», según Carta Poder y Poder en Escritura Pública que se acompañan debidamente autenticadas, para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 796, el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, para distinguir: un producto farmacéutico consistente en la palabra:

“FITO-FOS”

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre el empaque, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco José Padilla M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

"Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de "Argüello-Salinas & Co.", una sociedad Colectiva Mercantil del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios "Arsal", según Carta Poder y Poder en escritura Pública que se acompañan, debidamente autenticados, para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedir el Registro de la Marca de Fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 7.969, el 20 de junio de 1961, para distinguir: un producto farmacéutico multivitamínico; consistente en la palabra:

"TRIBEX"

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se crea conveniente, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, sobre sus empaques, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Francisco José Padilla M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez y ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Francisco José Padilla M., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en representación de "Argüello-Salinas & Co.", una Sociedad Colectiva Mercantil del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, propietaria de los Laboratorios "Arsal", según Carta Poder y Poder en escritura Pública que se acompañan debidamente

te autenticadas, para que una vez razonados se me devuelvan, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria del Salvador, bajo el número 7.970, el 20 de junio de 1961, para distinguir: un producto farmacéutico antibiótico, consistente en la palabra:

"NEO-FEDRIN"

escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen conveniente, ya sobre el empaque, cajas, paquetes, grabándola, estarcándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Francisco José Padilla M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la sociedad mercantil Teenform, Inc., corporación del Estado de New York, con domicilio en 503 Broadway, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TEENFORM

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 628.728, del 12 de junio de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege brassiers para mujeres, fajas, corssets, pantalones o bloomers, combinaciones, calzoncillos, chemises, camisetas, fajas de sostén de medias, la que inde-

pendiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de etiquetas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Van Heusen de Centro América, S. A., sociedad anónima mercantil constituida en conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NOMAR

según el clisé y conforme al certificado de depósito y registro N° 7.078, del 8 de octubre de 1952, renovada por diez años el 18 de octubre de 1962, en la Oficina de Patentes de Nicaragua, República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege, ropa hecha de toda clase para hombre y vestuario en general, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a sus empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, por medio de etiquetas, impresiones, placas, estampados, grabados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. —

(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Hudson Pulp & Paper Corp. una corporación del Estado de Maine, con oficinas principales en 477 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HUDSON

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 402-Reg. 26 del 10 de mayo de 1963, en la Sección Servicio de Marcas de Fábrica y de Comercio de la República de Haití, marca que ampara, distingue y protege papel higiénico, servilletas de papel, papel de tocador, papel en rollos, sacos de papel, sacos de papel en variedades múltiples, papel de embalaje, fuerte, bandas de papel en goma y los demás artículos comprendidos en la misma clase, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa, por medio de etiquetas, placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicada también a los empaques, envoltorios, cajas y piezas de propaganda, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Armour and Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en 401 North-Wabash Avenue, Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ARMOUR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, preparaciones farmacéuticas medicinales, veterinarias y biológicas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 M. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Valdiviezo Pinto de Ochoa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en El Volcán, de esta jurisdicción; denominado "Los Descombros", cultivado de pasto, comprendido en esta jurisdicción con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Octavio Corieto; al Sur, sucesión de don Manuel Valdiviezo; al Oriente, sucesión de Manuel y Pedro Valdiviezo; al Poniente terreno El Frontón; dicha propiedad la hubo la peticionaria por herencia de su padre Jesús Valdiviezo Pinto, no [ha] y otros poseedores en proindiviso y lo posee, quieta pacífica y no interrumpida posesión, lo cual acredita con el testimonio de los señores Jesús Galdámez, Teodoro España y Antonio Aquino, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo y viudo el ter-

cero, propietarios de bienes hondureños y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocatepeque, 9 de marzo de 1964.

MARCELO CHINCHILLA, Srto.

18 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Arita Ramos, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y vecino de San Fernando, en este departamento, solicitando Título Supletorio de dos lotes de terreno situados en San José de Curarén, jurisdicción de San Fernando, el primero cercado de alambre, cultivado en parte de café y el resto de pasto natural, con los siguientes linderos: Al Oriente, propiedad de Félix Peña; al Poniente, con terrenos de Bibiana Guerra y Félix Peña; al Norte, con derecho de Aureliano Ramos, y al Sur, con Bibiana Guerra, calle de por medio. El otro lote de terreno de ocho manzanas de extensión superficial, cercado de alambre, cultivado de pasto con los siguientes linderos: al Oriente, con terreno de Aureliano Ramos, calle de por medio, al Poniente, con derechos de Silvestre Peña; al Sur, con Aureliano Ramos, y al Norte, con Félix Carballo y Félix Peña; los terrenos descritos los hubo el peticionario por compra que hizo a su padre Cefirino Arita, no hay otros poseedores en proindiviso lo cual acredita con el testimonio de los señores, Félix, Simeón e Ignacio Peña, mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de San Fernando, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 9 de marzo de 1964.

MARCELO CHINCHILLA, Srto.

18 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida, al público hace saber que en esta misma fecha don Florencio Lainez G., mayor de edad, casado, Maestro de Instrucción Primaria y de este mismo vecindario, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno de sesenta y cinco manzanas de extensión superficial, situado entre las aldeas de Samba Creek y Cuzozal de este Térmi-

TITULO DE VENTA

El Director del Instituto Nacional Agrario por la Ley, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 29 de noviembre de 1963, se presentó a este Despacho, el señor Alfonso Rodríguez Ruiz, solicitando que se le adjudique a título de venta y por estar en posesión del mismo, el dominio pleno sobre el lote de terreno nacional que se describe así: Terreno denominado El Jicaro y Vegas de Vado Hondo y Coyolapa, en jurisdicción de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, con una área de 150 manzanas, colindando así: al Norte, tierras de Santa Cruz; al Sur, tierras de Amapa y Vado Hondo; al Este, tierras de Vado Hondo, y al Oeste, Río Chamelecón y tierras denominadas Los Limones.—Art. 66 del Reglamento de Mensuras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

RODOLFO LUNA MORAN,
Director del I. N. A., por la Ley.

28 A., 8 y 18 M. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

no Municipal, denominado "La Ensenada", limitado: al Norte, con terreno de Miguel Mejía Matute y Línea Férrea de la Standard Fruit Company; al al Sur, montaña nacional; al Este, terrenos de Marcelino Ponce Martínez, y al Oeste, terreno de Marco Antonio Ponce y Riode Piedras; este terreno se encuentra cultivado con árboles frutales, zacate artificial y pastos naturales, estando cercado en sus cuatro rumbos con alambre espigado, existiendo en dicho terreno una casa de bahareque, cubierta de zinc que sirve de habitación al señor Lainez G.; el terreno anteriormente descrito lo adquirió por compra que hizo a los señores Manuel Castro, Rafael, Juan Antonio y Ramón Banegas; la posesión quieta, pacífica y no interrumpida data de más de treinta años y no existen poseedores proindivisos. Para acreditar tales extremos se propuso la información de los testigos Miguel Mejía Matute, Marcelino Ponce Martínez y Herminio Cabrera, mayores de edad, propietarios y de este vecindario. Todo lo cual se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—La Ceiba, 2 de abril de 1964.

A. ROJÍGUEZ C., Srto.

18 M. y 17 J. 64.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, veinte y nueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública

subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas; dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construida de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro; dicho inmueble se rematará para

hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta la suma de seis mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1964.

OSCAR GEVAWER H.
Srto. P. L.

Del 4 al 26 M. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia declarando heredero ab intestato a Luis Segundo Osorio Espinoza, de los bienes que a su fallecimiento dejó su padre natural, Luis de Jesús Espinoza Aguilar, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yuscarán, 12 de mayo de 1964.

J. FRANCISCO SIERRA F.,
Secretario.

18 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia declarando heredero ab intestato a Félix Izaguirre Padilla, de los bienes que a su fallecimiento dejó su hermana natural, Gregoria Padilla Izaguirre, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yuscarán 12 de mayo de 1964.

J. FRANCISCO SIERRA F.,
Srto.

18 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha trece de mayo del corriente año, dictó sentencia declarando a Blanca Josefina Jacomé Zerón, heredera ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Leonor Zerón viuda de Jacomé, fallecida en la ciudad de Cedra el once de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srto.

18 M. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.